ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CASTELLÓ DE LA PLANA
Órgano judicial: Sección Civil del Tribunal de Instancia de Castelló de la Plana/Castellón de la Plana. Plaza nº 10

Bulevar BLASCO IBAÑEZ, 10 , 12040, Castelló de la Plana, Tlfno.: 964621824, Correo electrónico: scejhipotecarios_castellon@gva.es

N.I.G: 1204042120180008596
Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 831/2018
Grupo de trabajo: U. HIPOTECARIOS
Materia: Hipoteca

Ejecutante D./Dª.SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA SA
Abogado/a: D.BERNARDO JOSE PELLICER PERIS
Procurador/a: D.PAULA BONAFUENTE ESCALADA

Ejecutado D./Dª.FINCAS FRAPI SL
Abogado/a:
Procurador/a:

GENERALITAT VALENCIANA

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia: D./Dª.MARIA ELENA MORCILLO AGRAMUNT
En Castelló de la Plana, a quince de octubre de dos mil veintiséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento se ha dictado edicto de subasta advirtiéndose que dicho edicto adolece de un error material al no indicar la dirección correcta, al ser un edificio con dos entradas, siendo correctos todos los demás datos que constan en el edicto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los artículos 267.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y 214.1 de la LEC, establecen que los tribunales no pueden variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Código Seguro de verificación ES731J00022561-YQSD7XUFHBMFTRSDB1DQ3CEX1XB1DQ3CEX1XUFQ1.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES731J00022561-YQSD7XUFHBMFTRSDB1DQ3CEX1XB1DQ3CEX1XUFQ1
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MARIA ELENA MORCILLO AGRAMUNT		FECHA HORA	16/10/2026 14:09:35
ID.FIRMA	idFirma	ES731J00022561-YQSD7XUFHBMFTRSDB1DQ3CEX1XB1DQ3CEX1XUFQ1	PÁGINA	1/3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La aclaración puede realizarse, según el apartado 2 de los artículos citados, de oficio, dentro de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución, o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal, formulada dentro del plazo de dos días desde la respectiva notificación. Tratándose de errores materiales manifiestos o aritméticos la rectificación puede realizarse en cualquier momento (apartado 3 de los artículos citados).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda rectificar el edicto de subasta dictado en el presente procedimiento.

La referida resolución queda definitivamente redactada de la siguiente forma: .

Donde dice “Vivienda tipo E, en la planta segunda del edificio sito en Castellón de la Plana, denominada "Rio Ebro", con fachadas a las calles Culla y Rio Ebro. Se accede a la misma por medio de zaguán, escalera y ascensor desde la Calle Culla nº6 de Castellón (CP 12005). Tiene una superficie útil de 81,57 m2 “, debe decir

“Vivienda tipo E, en la planta segunda del edificio sito en Castellón de la Plana, denominada "Rio Ebro", con fachadas a las calles Culla y Rio Ebro. Se accede a la misma por medio de zaguán, escalera y ascensor desde la Calle Río Ebro nº 11 de Castellón (CP 12005). Tiene una superficie útil de 81,57 m2”

GENERALITAT VALENCIANA

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificada (artículo 267.8 LOPJ y 214.4 LEC).

Lo acuerdo y firmo:

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Código Seguro de verificación ES731J00022561-YQSD7XUFHBMFTRSDB1DQ3CEX1XB1DQ3CEX1XUFQ1.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES731J00022561-YQSD7XUFHBMFTRSDB1DQ3CEX1XB1DQ3CEX1XUFQ1
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MARIA ELENA MORCILLO AGRAMUNT		FECHA HORA	16/10/2026 14:09:35
ID.FIRMA	idFirma	ES731J00022561-YQSD7XUFHBMFTRSDB1DQ3CEX1XB1DQ3CEX1XUFQ1	PÁGINA	2/3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.

GENERALITAT VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES731J00022561-YQSD7XUFHBMFTRSDB1DQ3CEX1XB1DQ3CEX1XUFQ1.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES731J00022561-YQSD7XUFHBMFTRSDB1DQ3CEX1XB1DQ3CEX1XUFQ1
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MARIA ELENA MORCILLO AGRAMUNT		FECHA HORA	16/10/2026 14:09:35
ID.FIRMA	idFirma	ES731J00022561-YQSD7XUFHBMFTRSDB1DQ3CEX1XB1DQ3CEX1XUFQ1	PÁGINA	3/3